

FONDO FIDUCIARIO FAIRVIEW PARA LA VIVIENDA SOCIAL **Procedimientos del subsidio**

Antecedentes

En 1999, la legislatura de Oregón creó una ley que establecía que cuando Fairview no tuviera más residentes, la propiedad se vendería y el dinero obtenido se usaría para crear un Fondo Fiduciario para viviendas para personas con discapacidades de desarrollo. La ley dispone que se puede gastar el 5% del precio de venta de Fairview y todos los intereses que genere la cuenta. El 95% del dinero permanece en el Fondo Fiduciario para generar más intereses para futuras necesidades de vivienda.

En junio de 2000, el último residente del Centro de Capacitación Fairview se mudó a una casa en la comunidad. Después de eso, la propiedad se puso en venta. En abril de 2002, un grupo de promotores inmobiliarios, *Sustainable Fairview Associates*, acordó con el estado comprar Fairview por un total de \$15.120.000, a ser pagado en seis años. En agosto de 2003 se recibió el primer pago grande de \$2.361.666, y en abril de 2004 se recibió otro pago similar. Ahora es el momento de comenzar a invertir el dinero del Fondo que, según lo estipulado por la ley, se puede usar en la construcción de viviendas para personas con discapacidades de desarrollo.

Un grupo de personas con discapacidades de desarrollo, sus familiares, abogados y profesionales redactaron las normas que determinan la forma en que funcionará el Fondo. Decidieron que el dinero se debe usar en subsidios para vivienda. También decidieron que el dinero se usaría para reformas de vivienda y compra de equipos para personas con discapacidades de desarrollo que vivan en residencias no autorizadas. Esto significa que las personas que viven en su propia casa, en casa de familia o en un departamento pueden tener derecho a recibir el subsidio, pero no se podrán realizar reformas a hogares grupales u hogares de cuidado con estos fondos. Asimismo, las normas estipulan que las reformas o los equipos para la vivienda deben contribuir a la salud, el bienestar y la seguridad de la persona o aumentar su independencia. Los números de las Normas Administrativas del Fondo son 411-315-0010 a 411-315-0090.

El monto que se ofrecerá para subsidios a partir de septiembre de 2004 es de \$150.000. Ese dinero se distribuirá en el estado de Oregón por regiones, según la población de cada región. La siguiente es una lista de las regiones y el monto inicial disponible para subsidios en cada región. A medida que el fondo crezca habrá más dinero disponible.

| Región | Condados de la región | Dinero disponible para subsidios |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Metro/ Costa Norte | Clackamas, Clatsop, Columbia, Washington | \$37.404 |
| Multnomah | Multnomah | \$28.822 |
| Valle central (<i>Mid Valley</i>) | Benton, Lincoln, Linn, Marion, Polk, Tillamook, Yamhill | \$29.740 |
| Cascade | Crook, Deschutes, Jefferson, Lane, Lake | \$21.340 |
| Sur | Coos, Curry, Douglas, Jackson, Josephine, Klamath | \$22.239 |
| Este | Baker, Gilliam, Grant, Harney, Hood River, Malheur, Morrow, Sherman, Umatilla, Union, Wallowa, Wasco, Wheeler | \$10.455 |

Las siguientes preguntas y respuestas le ayudarán a comprender el funcionamiento del Fondo y a saber si puede beneficiarse con este programa.

¿Para qué tipo de cosas se puede obtener un subsidio? Para todo tipo de reformas o equipos para la vivienda que puedan ayudarlo a ser más independiente o que contribuyan a su salud, seguridad y bienestar. Por ejemplo: una rampa, reformas en un cuarto de baño para hacerlo más funcional, tecnología de asistencia para ayudarlo a usar el teléfono o a programar citas, instalación de un sistema de alarma o intercomunicación, ampliación de puertas de acceso, reformas de la cocina para hacerla más accesible e instalación de equipamiento de juegos especializado. Hay muchas posibilidades.

¿Para qué cosas no se puede obtener un subsidio? No se pueden obtener subsidios para ayudar a pagar el alquiler, para mantenimiento y reparaciones habituales, ni para cosas que no contribuyan a la salud, el bienestar, la seguridad o la independencia de la persona que solicita el subsidio.

¿Quiénes pueden solicitar un subsidio? Si usted es una persona con discapacidades de desarrollo y NO está viviendo en una casa o institución autorizada, usted tiene derecho a solicitar un subsidio del Fondo Fiduciario de Vivienda.

¿Pueden otorgarse subsidios para menores al igual que para adultos? Sí, ambos son elegibles.

¿Cómo y cuándo puedo solicitar el subsidio? Adjuntamos un formulario de solicitud inicial, y éste también se puede descargar del siguiente sitio web: <http://www.dhs.state.or.us/disabilities/>. Usted debe llenar el formulario con la

mayor cantidad de información posible y presentarlo entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2004. Se le notificará sobre su solicitud antes del 15 de noviembre. Si se aprueba su solicitud inicial, usted deberá proporcionar información adicional sobre los detalles del plan y el costo.

¿Cuál es el límite máximo de dólares por subsidio? El Comité Consultivo del Fondo determinó que el monto máximo actual para un subsidio sería de \$5.000. Dicho importe se puede modificar en el futuro si el Fondo tiene más ingresos disponibles.

¿Qué es el Comité Consultivo del Fondo? El Comité Consultivo del Fondo fue establecido en las Normas Administrativas para asesorar al Departamento de Servicios Humanos sobre la forma de asignar y distribuir los fondos, la cantidad de subsidios, y los procedimientos. Asimismo, el Comité evaluará el funcionamiento del programa y puede escuchar quejas. El Comité está formado por personas con discapacidades de desarrollo y sus familiares, y sus integrantes son designados por el Subdirector de la División de Ancianos y Minusválidos.

Las normas establecen que la reforma debe ser parte de un plan de apoyo.

¿Qué significa esto?

Significa que la reforma o los equipos deben “tener sentido” como parte del apoyo general que usted recibe. No quiere decir que debe ser parte de un plan individual de apoyo formal, pero sí debe haber una declaración escrita de un administrador de caso, de un representante personal o de otras personas involucradas en su atención que diga por qué la reforma es importante para su seguridad, salud y bienestar, o cómo contribuye a su independencia.

¿Puedo recibir ayuda para diseñar el trabajo que estoy solicitando o para obtener la información requerida? Sí. En su tiempo disponible,

representantes de la Sección de Vivienda de la División de Ancianos y Minusválidos pueden ayudarlo a decidir qué necesita exactamente, escribir un plan detallado para el trabajo, hacer los planos, redactar las especificaciones, y a obtener cotización de un contratista. Esta ayuda es gratuita. Asimismo, usted puede obtener ayuda de un contratista o arquitecto, y la Sección de Vivienda también puede ayudarlo en esto. El costo de dicha ayuda puede ser parte del proyecto.

¿Es posible combinar el subsidio del Fondo con otros fondos para realizar un proyecto más grande? ¡Por supuesto! Se alienta a los solicitantes a buscar otras fuentes de financiamiento. El monto máximo del subsidio que pueden recibir del Fondo es \$5.000, pero no hay límite respecto de otros fondos. Todas las solicitudes se evaluarán de la misma manera.

El monto máximo del subsidio que pueden recibir del Fondo es \$5.000, pero no hay límite respecto de otros fondos. Todas las solicitudes se evaluarán de la misma manera.

El trabajo, ¿debe ser hecho por un contratista con licencia? Sí. Si usted solicita un subsidio para realizar reformas a una vivienda, el trabajo debe estar a cargo de un contratista con licencia.

¿Es posible realizar reformas a una vivienda alquilada? Sí. Si se acepta su solicitud para hacer una reforma y usted vive en una casa, duplex o

departamento alquilado, usted debe obtener permiso del propietario por escrito para realizar el trabajo.

¿Cómo se llevarán a cabo las decisiones para otorgar subsidios? La Sección de Vivienda de la División de Ancianos y Minusválidos evaluará las solicitudes y tomará las decisiones en materia financiera. La decisión se basará en cómo lo solicitado se relaciona con la salud, la seguridad, el bienestar o la independencia del solicitante; si es parte de un plan de apoyo; si es una manera eficaz de cumplir con el objetivo en función de los costos; y en los fondos disponibles.

¿Qué decisiones se pueden tomar respecto de una solicitud? El Departamento puede tomar una de las siguientes decisiones respecto de una solicitud: otorgar el subsidio; devolver la solicitud para obtener más información; aplazarla para considerarla en otra ronda de financiamiento; o rechazarla por motivos explicados en la carta. Si su solicitud se selecciona para recibir financiamiento, se le pedirá información más detallada, como por ejemplo una descripción del trabajo, el presupuesto de un contratista, o la marca y el modelo del equipo o equipos.

¿Qué sucede si no recibo un subsidio y no estoy de acuerdo con la decisión? La norma administrativa (OAR 411-315-0090) incluye un procedimiento para la presentación de quejas. La notificación de la decisión sobre su subsidio contiene un aviso escrito sobre sus derechos de queja.